

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

D. Rafael Salinas Martínez de Lecea, con DNI 24.189.928 T en su condición de Director Financiero de Banco de Crédito Local de España, S.A., con domicilio social en Madrid, Plaza de Santa Bárbara nº2 y CIF A-28000719, actuando en nombre y representación de esta sociedad, certifica que:

- La información contenida en el disquete denominado **Parte00.pdf** coincide con el contenido del Suplemento al Folleto Base para un programa de emisión de valores de renta fija que fue registrado en la CNMV con fecha 27 de octubre de 2005.

Solicita:

Su difusión a través de la Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Madrid a 28 de octubre de 2005.

A continuación se amplia la información recogida en el apartado 4.14 de la Nota de Valores que compone el Folleto Base de Banco de Crédito Local de España, S.A., verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de agosto de 2005, con el siguiente literal:

4.14 Fiscalidad de los valores

A.3. Impuesto sobre el Patrimonio

De conformidad con lo establecido por la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (IP), los inversores que sean personas físicas residentes en territorio español obligadas a tributar por el IP, siempre que superen el mínimo exento por las Comunidades Autónomas respectivas, deben integrar en la base imponible de este Impuesto el valor de los títulos de los que sean titulares a 31 de diciembre de cada año. El valor de estos títulos será lo único gravado aplicándosele la escala de gravamen del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

Las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio.

A.4. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

De conformidad con la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), las adquisiciones de bienes y derechos a título lucrativo por personas físicas están sujetas al ISD en los términos previstos por la normativa de este impuesto. En algunas Comunidades Autónomas se han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o reducciones, por lo que deberían ser consultadas.

En el caso de producirse el hecho imponible a favor de una persona jurídica, la renta obtenida tributa conforme a las normas del Impuesto sobre Sociedades, no siendo aplicable el ISD.

B. Inversores no residentes en España

No obstante lo anterior, tal y como ha sido confirmado por la Administración Tributaria en contestación vinculante de la Dirección General de Tributos (DGT) de fecha 7 de febrero de 2005, el régimen fiscal previsto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 13/1985, de 25 de mayo de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios (BOE 28 de mayo), según la redacción dada por la Disposición Adicional 3ª de la Ley 19/2003, de 4 de julio (BOE de 5 de julio), será de aplicación a las emisiones de cualesquiera instrumentos de deuda, tanto si son emitidos directamente por una entidad de crédito como si se realiza a través de una filial, siempre que se cumplan los restantes requisitos exigidos relativos fundamentalmente a que los valores coticen en un mercado secundario organizado

Por consiguiente, de acuerdo con el tenor de dicha contestación, el citado régimen fiscal será de aplicación a las emisiones cotizadas que se realicen al amparo de este Programa.

La citada Disposición Adicional 2ª de la Ley 13/1985, en su redacción dada por la Disposición Adicional 3ª de la Ley 19/2003, de 4 de julio, dispone que las rentas derivadas de las emisiones amparadas por la misma, obtenidas por personas o entidades no residentes en territorio español que actúen en el sin la mediación de un establecimiento permanente, estarán exentas del Impuesto sobre la Renta de No Residentes en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la Deuda Pública en el RDLeg 5/2004. De acuerdo con lo previsto en el citado precepto, en el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, sin mediación de establecimiento permanente, los rendimientos derivados de estos títulos, tanto si proceden del cobro de cupón como si proceden de la transmisión o reembolso de los valores, estarán exentos de tributación en España excepto si los rendimientos son obtenidos a través de los países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

Para hacer efectiva la exención anteriormente descrita, es necesario cumplir con la obligación de suministro de información tal y como se describe en el apartado C) siguiente, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Real Decreto 2281/1998 en su redacción dada por el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, por el que se establecen obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea.

En el caso de que la obligación de suministro de información no sea llevada a cabo correctamente por parte del inversor no residente, el emisor, deberá aplicar una retención del 15% sobre los rendimientos que abone.

B.1. Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la doble Imposición suscritos por España, están sujetas al IP por obligación real las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley del IRPF y que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de bienes situados o de derechos que pudieran ejercitarse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

Las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre Patrimonio.

B.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, cualquiera que sea el estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio. En general, el gravamen por ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al impuesto se realiza de la misma forma que

para los residentes, todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán generalmente de acuerdo con las normas del IRNR, sin perjuicio de lo previsto en los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables.

C. Obligaciones de información

En concreto, la obligación de suministro de información se establece en el artículo 12 del Real decreto 2281/1998 (BOE de 14 de noviembre de 1998) añadido por el Real Decreto 1778/2004.

C.1. Sociedades con residencia fiscal en España sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades

El agente de pagos deberá proveer al emisor con una lista de aquellos inversores que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades adjuntando sus nombres, direcciones, números de identificación fiscal, código ISIN de la emisión, número de títulos mantenidos en la fecha de pago de cupón, así como el importe del rendimiento generado. Toda esta información deberá proporcionarse en la forma establecida en el **Anexo A**.

C.2. Inversores, personas físicas y jurídicas no residentes en España.

Para hacer efectiva la exención anteriormente descrita en el apartado B, es necesario cumplir con la obligación de suministro de información tal y como se describe en este apartado C), todo ello, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Real Decreto 2281/1998 en su redacción dada por el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio.

A este respecto, la entidad emisora deberá efectuar una declaración anual en la que se especificará la siguiente información:

- a) Identidad y país de residencia del perceptor de los rendimientos generados por las participaciones preferentes u otros instrumentos de deuda. Cuando los rendimientos se perciban por cuenta de un tercero, también se facilitará su identidad y su país de residencia.
- b) Importe de los rendimientos percibidos en cada período.
- c) Identificación de los valores.

Adicionalmente, la entidad emisora deberá obtener, con ocasión de cada pago de los rendimientos, la siguiente documentación justificativa de la identidad y residencia de cada titular de los valores:

- a) Cuando el titular no residente actúe por cuenta propia y sea un banco central, otra institución de derecho público o un organismo internacional, un banco o entidad de crédito o una entidad financiera, incluidas instituciones de inversión colectiva, fondos de pensiones o entidades de seguros, residentes en algún país de la OCDE o en algún país con el que España tenga suscrito un convenio para evitar la doble imposición, y sometidos a un régimen específico de supervisión o registro administrativo, la entidad en cuestión deberá certificar su razón social y residencia fiscal en la forma prevista en el Anexo I de la Orden de 16 de septiembre de 1991, por la que se desarrolla el Real Decreto 1285/1991, de 2 de agosto, por el que se establece el procedimiento de pago de intereses de Deuda del Estado en Anotaciones a los no residentes que inviertan en España sin mediación de establecimiento permanente. **(ver Anexo B)**
- b) Cuando se trate de operaciones intermediadas por alguna de las entidades señaladas en el párrafo precedente, la entidad en cuestión deberá, de acuerdo con lo que conste en sus propios registros, certificar el nombre y residencia fiscal de cada titular de los valores, en la forma prevista en el anexo II de la Orden de 16 de septiembre de 1991. **(Ver Anexo C)**
- c) Cuando se trate de operaciones canalizadas a través de una entidad de compensación y depósito de valores reconocida a estos efectos por la normativa española o por la de otro país miembro de la OCDE, la entidad en cuestión deberá, de acuerdo con lo que conste en sus propios registros, certificar el nombre y residencia fiscal de cada titular de los valores, en la forma prevista en el anexo II de la Orden de 16 de septiembre de 1991. **(Ver Anexo C).**
- d) En los demás casos, la residencia se acreditará mediante la presentación del certificado de residencia expedido por las autoridades fiscales del Estado de residencia del titular. Estos certificados tendrán un plazo de validez de un año, contado a partir de la fecha de su expedición.

D. Listado de Paraísos Fiscales

Fuente: RD 1080/91

Principado de Andorra	Islas Caimán	Islas Salomón
Antillas Holandesas	República de Dominica	Santa Lucía
Aruba	Fiji	Islas Turks y Caicos
Sultanato de Brunei	República de Singapur	Islas Vírgenes Británicas
Emiratos árabes Unidos	Jamaica	República de Seychelles
Hong-Kong	Islas Malvinas	Reino Hachemita de Jordania
Antigua y Barbuda	Islas Marianas	República de Liberia
Barbados	Montserrat	Macao
Sultanato de Omán	Sultanato de Bahrein	República de Chipre
Gibraltar	Anguilla	Las Bahamas
Bermuda	Islas Cook	Granada

Islas de Guernesey y de Jersey (islas del Canal)	República de Malta	Islas de Man
Mauricio	República de Naurú	San Vicente y las Granadinas
República de Trinidad y Tobago	República de Vanuatu	Islas Vírgenes de los Estados Unidos de America
República Libanesa	Principado de Lichtenstein	Principado de Mónaco
República de Panamá	Gran Ducado de Luxemburgo ¹	República de San Marino

(por lo que respecta a rentas percibidas por las Compañías a que se refiere el párrafo 1 del protocolo anexo al Convenio de 3-6-1986, esto es, por las sociedades “holding” definidas en la legislación especial luxemburguesa contenida en la Ley de 31-07-1929 y el Decreto granducal de 17-12-1938).

Anexo A

Modelo de certificación para hacer efectiva la exclusión de retención a los sujetos pasivos del impuesto sobre sociedades y a los establecimientos permanentes sujetos pasivos del impuesto sobre la renta de no residentes (a emitir por las entidades citadas en el art. 12.3.a) del RD 1778/2004)

Certificate for application of the exemption on withholding to spanish corporation tax taxpayers and to permanent establishments of non-resident income tax taxpayers (to be issued by entities mentioned under article 12.3.a) of RD 1778/2004)

(nombre) (name)

(domicilio) (address)

(NIF) (fiscal ID number)

(en calidad de) _____, en nombre y representación de la Entidad abajo señalada a los efectos previstos en el artículo 59.s) del Real Decreto 1778/2004,

(function), in the name and on behalf of the Entity indicated below, for the purposes of article 59.s) of Royal Decree 1778/2004,

CERTIFICO:

CERTIFY:

- 1. Que el nombre o razón social de la Entidad que represento es:**
that the name of the Entity I represent is:
- 2. Que su residencia fiscal es la siguiente:**
that its residence for tax purposes is:
- 3. Que la Entidad que represento está inscrita en el Registro _____ de _____**
that the institution I represent is recorded in the _____ Register
of _____
(país estado, ciudad), con el número
(country, state, city), under number
- 4. Que la Entidad que represento está sometida a la supervisión de _____ (Organo supervisor)**
that the institution I represent is supervised by _____
(Supervision body)
en virtud de _____ (normativa que lo regula)
under _____
(governing rules).
- 5. Que, a través de la Entidad que represento, los titulares incluidos en la relación adjunta, sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y establecimientos permanentes en España de sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, son perceptores de los rendimientos indicados.**
That, through the Entity I represent, the list of holders hereby attached, are Spanish Corporations Tax taxpayers and permanent establishment in Spain of Non-Resident Income Tax taxpayers, and are recipients of the referred income.
- 6. Que la Entidad que represento conserva, a disposición del emisor, fotocopia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal de los titulares incluidos en la relación.**
That the Entity I represent keeps, at the disposal of the Issuer, a photocopy of the

Anexo B

Modelo de certificación en inversiones por cuenta propia

Form of Certificate for Own Account Investments

(nombre) (name)

(domicilio) (address)

(NIF) (fiscal ID number)

(en calidad de) _____, en nombre y representación de la Entidad
abajo señalada a los efectos previstos en el artículo 12.3.a) del Real Decreto
2281/1998, redactado por el Real Decreto 1778/2004,

(function), in the name and on behalf of the Entity indicated below,
for the purposes of article 12.3.a) of Royal Decree 2281/1998, as amended by Royal
Decree 1778/2004,

CERTIFICO:

CERTIFY:

- 1. Que el nombre o razón social de la Entidad que represento es:**
that the name of the Entity I represent is:
- 2. Que su residencia fiscal es la siguiente:**
that its residence for tax purposes is:
- 3. Que la Entidad que represento está inscrita en el Registro _____ de**
that the institution I represent is recorded in the _____ Register of
(país estado, ciudad), con el número _____
(country, state, city), under number _____
- 4. Que la Entidad que represento está sometida a la supervisión de**
(Organo supervisor)
that the institution I represent is supervised by _____
(Supervision body)
en virtud de
(normativa que lo regula)
under _____
(governing rules).

Todo ello en relación con:

All the above in relation to:

Identificación de los valores poseídos por cuenta propia

Identification of securities held on own account

Importe de los rendimientos

Amount of income

Lo que certifico en _____ a _____ de 20
I certify the above in _____ on the _____ of _____ of 20.....

Annex C

Modelo de certificación en inversiones por cuenta ajena

Form of Certificate for Third Party Investments

(nombre) (name)

(domicilio) (address)

(NIF) (fiscal ID number)

(en calidad de) _____, en nombre y representación de la Entidad abajo señalada a los efectos previstos en el artículo 12.3.b) y c) del Real Decreto 2281/1998, redactado por el Real Decreto 1778/2004,

(function), in the name and on behalf of the Entity indicated below, for the purposes of article 12.3.b) and c) of Royal Decree 2281/1998, as amended by Royal Decree 1778/ 2004,

CERTIFICO:

CERTIFY:

- 1. Que el nombre o razón social de la Entidad que represento es:**
that the name of the Entity I represent is:
- 2. Que su residencia fiscal es la siguiente:**
that its residence for tax purposes is:
- 3. Que la Entidad que represento está inscrita en el Registro _____ de _____**
that the institution I represent is recorded in the _____ Register of
(país estado, ciudad), con el número
(country, state, city), under number
- 4. Que la Entidad que represento está sometida a la supervisión de _____**
(Organo supervisor)
that the institution I represent is supervised by _____
(Supervision body)
en virtud de _____
(normativa que lo regula)
under _____
(governing rules).
- 5. Que, de acuerdo con los Registros de la Entidad que represento, la relación de titulares adjunta a la presente certificación, comprensiva del nombre de cada uno de los titulares no residentes, su país de residencia y el importe de los correspondientes rendimientos, es exacta, y no incluye personas o Entidades residentes en España o en los países o territorios que tienen en España la consideración de paraísos fiscal de acuerdo con las normas reglamentarias en vigor.**
That, according to the records of the Entity I represent, the list of beneficial owners hereby attached, including the names of all the non-resident holders, their country of residence and the amounts and the relevant amounts is accurate, and does not include person(s) or institution(s) resident either in Spain or, in tax haven countries or territories as defined under Spanish applicable regulations.

Lo que certifico en _____ a _____ de _____ de 20 _____
I certify the above in _____ on the _____ of _____ of _____
20.....

RELACIÓN ADJUNTA A CUMPLIMENTAR:
TO BE ATTACHED:

Identificación de los valores:

Identification of the securities

Listado de titulares:

List of beneficial owners:

Nombre / País de residencia / Importe de los rendimientos

Name / Country of residence / Amount of income